



**SELLO QVARTO. VINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.**

por Obediencia y obediencia la Real Audiencia de San Pedro de
esta Audiencia en el Sr. Dn. Juan de Melena, Comisario de
orden de su Magestad. Rey. y perpetuo de ella en la ynt. que el libro
en el Sr. Dn. Juan de Melena de la proximo pasado; que el poder es
parado de referir de lo que anexo y pendiente le dan sin limitaz
alguna con su Real Audiencia de que lo queda substituir, en quien las veces
que le pareciere denotar los substituir y nombrar otros de nuevo con causa
de ella y auto de su Magestad, y antes de los presentes Licitud. mayores de uno
a punto. siendo testigos Dn. Sr. M^r. Lascruilla Dn. Juan Lopez Barza
y Joseph Olivares, mandamos a los presentes desta ynt. lo firmasen
los Sr. Dn. Juan de Melena y Rey. mandamos a los presentes que danon y se
nozemos =

el Sr. Correo se levase
el Sr. Cap. anguanto

y fenerido este canildo Mandamos Sr. Dn. se levase el libro
Capitular anguanto para resolver en su Real Audiencia lo que mas conueniere
y se fuesse de su Real Audiencia
La de on de quenero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

